



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

PRV

**CURSA CON ALCANCES  
RESOLUCIÓN N° 17, DE 2014, DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTI-  
GACIÓN CIENTÍFICA Y TECNO-  
LÓGICA.**

SANTIAGO, 07. MAY 2014. 031827

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueban las bases del I Concurso Idea en Dos Etapas del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, 2014, por encontrarse ajustado a derecho pero, en relación con los actos administrativos que sancionen los convenios a que se refiere su punto IV.3, cumple con señalar que, para definir su carácter afecto o exento, tendrá que estarse a lo prescrito por la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, debiendo abstenerse, en lo sucesivo, de realizar dicha calificación en instrumentos como el de la especie.

Asimismo, cabe manifestar que de acuerdo al inciso segundo del artículo 46 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda". Ello, sin perjuicio de la adopción de otras formas de comunicación, como se contempla en el citado numeral.

Finalmente, se hace presente que el Formulario de Evaluación contenido en el anexo 1 del enunciado pliego de condiciones deberá conformarse con el documento que se ponga a disposición de los postulantes, en lo que sea pertinente.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RAMIRO MENDOZA ZÚNIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

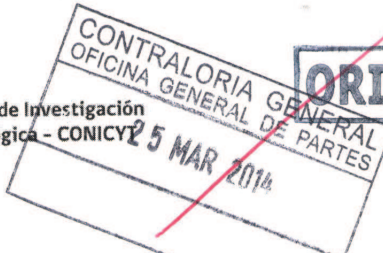


  
**A LA SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
PRESENTE**



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURIDICO  
JAV/JPTC



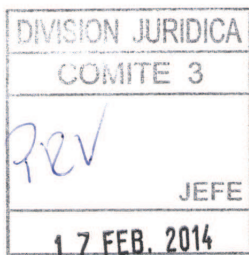
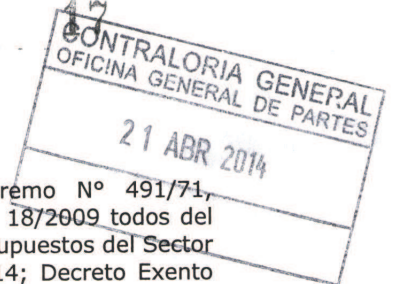
**ORIGINAL**



APRUEBA BASES DE I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2014.

RESOLUCIÓN AFECTA N°

SANTIAGO, 13 FEB 2014



VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto N° 1872009 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713, para el año 2014; Decreto Exento N° 1615/2013, Decreto N° 113/2011, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

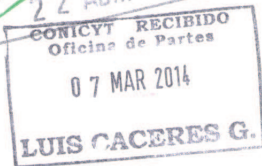
CONSIDERANDO:

1. La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas.

2. El memorándum TED del Programa FONDEF N° 1078 de 22 de enero de 2014, mediante el cual se solicita aprobar las bases del I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2014, las que se adjuntan, acompañando Acta N° 44 del Consejo Asesor FONDEF donde éste aprueba las presentes bases.

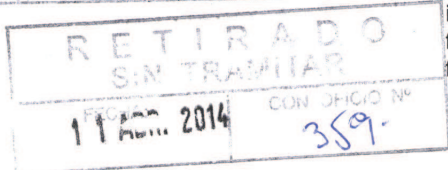
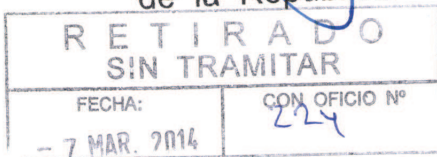
3. El certificado de revisión de bases del Departamento DTP contenido en memorándum del mencionado Departamento N° 1879/2014 que da cuenta del Visto Bueno a éstas.

4. El certificado de revisión de bases y convenios, de imputación y disponibilidad presupuestaria N° 13, de fecha 5 de febrero de 2014, el primero, y de 10 de febrero de 2014, el segundo; ambos de DAF.



TOMADO RAZON CON ALCANCE

Contralor General de la República





5. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Exento N° 1615/2013 del Ministerio de Educación;



**RESUELVO:**

1. APRUEBA las bases de postulación correspondientes al I CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2014, cuyo texto es el siguiente:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN**

**"PROGRAMA IDEa  
BASES CONCURSO CIENCIA APLICADA  
FONDEF DE CONICYT**

**ANTECEDENTES**

La investigación científica y tecnológica orientada a obtener resultados con impacto económico y social tiene asociado un riesgo inherente. Por ello es que es conveniente que, este riesgo sea subsidiado por el Estado a través de la oferta de instrumentos de fomento a la investigación aplicada, que suele estar orientado a la oferta de tecnología.

Para que se produzca el impacto buscado, es necesario vincular la oferta de tecnología, con la demanda, representada por entidades interesadas en los resultados de los procesos de investigación. Esta articulación se dificulta porque en sus inicios, donde existe el mayor riesgo, donde no existen elementos que reduzcan la incertidumbre. Asimismo, los tiempos de desarrollo de la I+D y los de las necesidades de las empresas son disímiles; por ello necesitan mecanismos de puertas ágiles que tempranamente muestren la viabilidad científica y de mercado de la investigación aplicada.

Para resolver el impacto de la incertidumbre de este proceso, un camino usado en otros países es dividir el proceso en etapas de investigación y desarrollo breves. Cada una de estas etapas termina en la generación de resultados intermedios o prototipos de productos o servicios nuevos o mejorados que son los insumos para la etapa siguiente en la que se genera prototipos más cercanos y así sucesivamente hasta su aplicación final. Si los resultados de una etapa no se logran se interrumpe el proceso acotándose así los riesgos de los desarrolladores. En general, en la primera etapa se trabaja para lograr pruebas de concepto, pilotos o simulaciones computacionales que permitan determinar la viabilidad inicial de la hipótesis científica y su uso y, continuar, en las etapas siguientes, con más I+D para lograr prototipos más cercanos a los productos y servicios propuestos, protegiendo adecuada y oportunamente los resultados de la investigación, y estimando con menor incertidumbre su potencial impacto económico o social.

En la medida que se financia una primera etapa de investigación aplicada que produce una prueba de concepto o un resultado piloto, se reduce el riesgo mencionado y es más factible que las empresas e instituciones concurren al financiamiento del proyecto y le otorguen pertinencia. Si se logran los resultados esperados en esta primera etapa entonces se continúa con el proceso de investigación en la siguiente etapa.

**EL PROGRAMA IDEa**

Considerando lo anteriormente expuesto, FONDEF de CONICYT ha diseñado un nuevo instrumento de fomento a la investigación aplicada denominado el Programa Investigación y Desarrollo en Acción, el Programa IDEa. Este Programa se propone articular la vinculación necesaria entre oferentes y demandantes de nuevas tecnologías para producir los impactos buscados, mediante la reducción progresiva de la incertidumbre y del riesgo y la progresiva incorporación de los demandantes basada en los resultados obtenidos en cada etapa.